

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600444
Denominación	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

La memoria incorpora una actualización completa del marco normativo adaptando el Programa al Decreto 576/2023 de 4 de julio de 2023, y presenta una reorganización adecuada en torno a la Escuela Internacional de Doctorado de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF7T8T2GSL73LZDX6BV3S38SJ	PÁG. 1/3



Universidad de Sevilla. Se describen de forma clara las funciones de la EIDUS, los órganos de gobierno y gestión, así como el comité de dirección. Asimismo, se considera justificada la redistribución de las 50 plazas de nuevo ingreso entre dedicación a tiempo completo y parcial, en coherencia con la evolución de la demanda y la disponibilidad de profesorado. También se actualiza correctamente la información relativa a departamentos, grupos de investigación y personal participante. Además, se elimina el idioma francés como lengua del Programa.

Con relación a los convenios de movilidad, el enlace colocado en la memoria redirige a la página web de la universidad de Internacionalización (convenios y movilidad). No obstante, en esa página el enlace "Universidad de Sevilla: Convocatorias Centro Internacional (<https://www.internacional.us.es/becas-ayudas>)" no funciona.

2. Competencias

Se valora positivamente la incorporación de la competencia CA08 relativa a la transferencia de resultados de investigación, que responde adecuadamente a las exigencias actuales del sistema universitario. El conjunto de competencias se considera adecuado, bien formulado y coherente para el nivel de doctorado.

3. Acceso y Admisión

El apartado presenta una adecuada actualización conforme al Real Decreto 576/2023, incluyendo la revisión de los requisitos de acceso, el perfil de ingreso, el baremo de admisión, la normativa de permanencia y la atención a estudiantes con necesidades específicas. Se valora positivamente la definición de los complementos formativos, tanto en su contenido como en su distribución en créditos, así como la justificación de la demanda del programa.

4. Actividades formativas

Se valora positivamente la estructura de las actividades formativas, organizadas en cuatro áreas principales, así como la inclusión de acciones vinculadas a estancias de investigación. También se considera adecuada la implantación del Documento de Actividades del Doctorando, que establece la obligatoriedad de acreditar un mínimo de 120 horas de formación.

El diseño resulta coherente y adecuado para el desarrollo de las competencias del programa.

5. Organización del programa

Se valora muy positivamente la implementación de la plataforma RAPI para la gestión del plan de investigación y del Documento de Actividades del Doctorando, así como la introducción de mecanismos de evaluación ciega que refuerzan la objetividad del proceso de seguimiento. Asimismo, se considera adecuada la adaptación a la normativa vigente, la presencia de expertos internacionales en tribunales y la exigencia de publicaciones en revistas de impacto como requisito previo a la defensa de la tesis. Se describen correctamente las medidas destinadas a fomentar la dirección de tesis doctorales.

6. Recursos Humanos

El programa presenta una masa crítica investigadora sólida, superando ampliamente los requisitos establecidos en la normativa, con un alto porcentaje de profesorado con sexenios vivos y experiencia en dirección de tesis. Se valora positivamente la existencia de proyectos competitivos en todas las líneas de investigación y la evidencia de tesis defendidas en los últimos años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF7T8T2GSL73LZDX6BV3S38SJ	PÁG. 2/3



Se incluyen datos sobre la participación del profesorado externo en los programas de formación, participación del profesorado propio en tribunales de tesis doctoral internacionales, la recepción de informes previos de expertos internacionales previo a la defensa y la vigencia de proyectos europeos.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se reconoce la actualización de la información relativa a los recursos materiales, así como la inclusión de datos sobre programas de financiación y acuerdos internacionales, destacando la tendencia positiva en la captación de contratos predoctorales.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se valora positivamente la actualización del sistema interno de garantía de calidad, la definición clara de su estructura y la inclusión de mecanismos para el seguimiento de la inserción laboral del alumnado. Asimismo, los resultados de empleabilidad se consideran positivos.

Además, como recomendación de cara al proceso de seguimiento del programa de doctorado, se ha observado la duración media del programa a tiempo completo se sitúa en 4,5 años, superando lo establecido en la normativa, sin que se aporte una justificación adecuada. Por último, también de cara al proceso de seguimiento, se observa una mejora significativa en la tasa de graduación, que pasa del 50% al 80%, sin que se expliquen los factores que han permitido dicho incremento.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAF7T8T2GSL73LZDX6BV3S38SJ	PÁG. 3/3

